



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo  
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

**Número:**

**Referencia:** 00109-0003857-1

**V I S T O:**

La gestión iniciada a través del Expediente N° 00109-0003857-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes, por medio de la cual la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MOVILIDAD Y AERONÁUTICA (DPMYA) dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA del MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA (MGIP), promueve la adquisición internacional de una (1) aeronave hidrante; y,

**CONSIDERANDO:**

Que Servicios Aeronáuticos dependiente de la DPMYA recomienda la adquisición de un avión hidrante liviano, con una capacidad de lanzamiento de no menos de 3000 litros, fundamentando el pedido en los reiterados incendios y la quema de pastizales que han afectado la región en los últimos años, generando un grave impacto ambiental, afectando la flora, la fauna y la calidad del aire, además de representar un peligro latente para la población y las actividades productivas, siendo este tipo de aeronaves la base de un sistema de respuesta rápida y que se utilizan a nivel nacional en el marco del Plan Nacional de Manejo del Fuego ante emergencias Hídricas y Ambientales, incorporando la ficha técnica con las especificaciones del bien a adquirir;

Que asimismo, intervino el Secretario de Seguridad Pública del Ministerio de Justicia y Seguridad, reforzando la necesidad de contar con una aeronave hidrante, que constituye una acción estratégica de prevención y respuesta que permitirá fortalecer el sistema provincial de emergencia, particularmente en la órbita de la Dirección General de Bomberos Zapadores, contribuyendo de manera sustancial a mejorar las condiciones de trabajo, la capacidad operativa y la seguridad del personal que integra dicha área, consolidando el plan de seguridad pública;



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

Que la DPMYA acompañó la “Solicitud de Compra de Bienes por Licitación o Concurso” - Formulario LC-02, con el costo estimado de la gestión, a efectos de determinar el procedimiento de contratación del presente trámite;

Que en orden a lo dispuesto por Decreto N° 0914/18, se encuentra incorporada la Foja Cero;

Que obra en las actuaciones la autorización expresa para la continuidad del trámite otorgada por el Secretario de Coordinación Administrativa y Financiera del MGIP, de conformidad con lo preceptuado por Resolución N° 0004/23 del citado Ministerio;

Que en virtud del monto estimado de la presente gestión, corresponde encuadrar la misma de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 116 de la Ley N° 12510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16;

Que posteriormente se giró el trámite a la SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES (SCGB) para la sustanciación del pertinente llamado a LICITACIÓN PÚBLICA;

Que el citado organismo, mediante Resolución N° 125 del 4 de abril de 2025 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) elaborado por la División Pliegos y Aperturas, autorizando a dicha área a efectuar la convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 38/25, con fecha de apertura de sobres para el 15 de mayo de 2025;

Que posteriormente mediante Resolución SCGB N° 160 del 9 de mayo de 2025, se resolvió la aprobación de la Nota Rectificatoria y nueva fecha límite de presentación de ofertas y de apertura de ofertas del PBCP, estableciéndose esta última para el 3 de junio de 2025;

Que se acompañaron las Circulares Aclaratorias N° 1/25, N° 2/25 y N° 3/24 mediante las cuales se respondieron consultas efectuadas por potenciales proveedores, y N° 4/25 por medio de la cual se comunicó la plataforma a utilizar para visualizar el Acto de Apertura de Ofertas;

Que la convocatoria efectuada se realizó con ajuste a lo establecido por el Artículo 132 de la Ley N° 12510, Decreto Reglamentario y sus modificatorios, y se efectuaron las publicaciones pertinentes por el término dispuesto de dos (2) días en el Boletín Oficial, un (1) día en un (1) diario de la Provincia de Santa Fe, dos (2) días mediante anuncios en redes sociales con alcance en plataformas internacionales -Meta y Google Ads con audiencia para Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Bolivia- y se cursaron las invitaciones a los posibles oferentes;

Que al proceder a la apertura de sobres, se constató la existencia de una (1) sola firma que presentó formalmente su propuesta: AGSUR AVIONES S.A., confeccionándose el “Acta de Apertura de Ofertas” y publicándose en el portal de compras de la Provincia;

Que la SCGB realizó el control formal de la oferta y agregó la Planilla Comparativa por Oferente;



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

Que Servicios Aeronáuticos realizó la evaluación técnica de la única oferta recibida sobre la base de las características técnicas ofrecidas, estado de la aeronave, motores y equipos, capacitación, condiciones de mantenimiento e historial operativo del modelo ofrecido, concluyendo que cumple técnicamente con los requerimientos solicitados en el PBCP de la Licitación Pública Internacional N° 38/25, sugiriendo además la adjudicación de los opcionales, expidiéndose asimismo respecto a a los precios cotizados, manifestando que son razonables y de acuerdo a los valores del mercado;

Que reunida la Comisión de Preadjudicaciones constituida a tal fin, mediante INFORME DE PREADJUDICACIÓN N° 094/25 del 13 de agosto de 2025, sugiere adjudicar el Renglón N° 1 -ítems 1 y 2- y opcionales, a favor de la firma AGSUR AVIONES S.A., por la provisión de una (1) aeronave hidrante, monomotor turbohélice, incluyendo logística, seguros y gastos de importación, costos de capacitación y adicionales, por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE (U\$S 5.738.709,00), en virtud de ser oferta más conveniente, siendo única oferta, que cumple técnicamente con lo requerido en el PBCP y cuyo costo se corresponde con los valores de mercado, en un todo de conformidad con el Artículo 2º del Decreto-Acuerdo N° 0610/92;

Que en un todo de acuerdo a las exigencias del Artículo 139 inciso i) punto 9 del Decreto Reglamentario N° 1104/16, se notificó el Informe de Preadjudicación a la firma participante del proceso licitatorio;

Que a fin de disponer del crédito para atender la presente gestión resulta necesario realizar una modificación compensada del presupuesto vigente entre la Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro y la Jurisdicción 13 – Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, en el marco de las facultades atribuidas al Titular del Poder Ejecutivo Provincial, en el Artículo 28 de la Ley N° 12510;

Que el Servicio Administrativo Financiero Jurisdiccional ha procedido a imputar preventivamente el gasto con cargo al crédito específico de afectación, según lo establecido por el Artículo 82 de la Ley N° 12510, contando con la autorización de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía según lo preceptúa el Artículo 5º del Decreto N° 0155/03;

Que resulta de interés dejar constancia que la disponibilidad financiera será contemplada en la programación presupuestaria, según lo estipulado por el Artículo 6º de la Resolución N° 10/04, del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas, ratificada por Resolución N° 001/25 del Ministerio de Economía;

Que, asimismo, la presente gestión conlleva el otorgamiento de un anticipo financiero para el Renglón N° 1 – ítems 1 y 2- del veinte por ciento (20%) del total adjudicado, por lo que corresponde su imputación al inciso 6 – Activos Financieros, así como el recupero del mismo con cargo al Rubro 35 – Disminución de otros Activos Financieros;

Que el adjudicatario deberá constituir la “Contragarantía por Anticipo” equivalente al ciento cincuenta por ciento (150 %) del monto anticipado;



Provincia de Santa Fe

Podor Ejecutivo

Que a los fines de la realización del pago corresponde autorizar al SAF jurisdiccional para efectuar la transferencia bancaria al exterior, a la cuenta que indique la firma adjudicataria, de acuerdo a la normativa vigente en la materia;

Que la Dirección General de Control Técnico Administrativo del MGIP tomó la intervención de su competencia mediante Informe N° 0225/25, en el marco de lo dispuesto en la Circular Conjunta N° 4622/25 de la Secretaría Legal y Técnica del MGIP y la Secretaría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que cabe destacar que la firma adjudicataria no se encuentra inscrita en el Registro Único de Proveedores y Contratistas, por estar exceptuada de inscripción conforme a lo normado por el Artículo 142 inciso e) del Decreto N° 1104/16, reglamentario de la Ley N° 12510;

Que teniendo en cuenta los motivos que la fundamentan, se ha meritado la conveniencia de disponer la excepción a la restricción establecida en el Artículo 2° del Decreto-Acuerdo N° 0580/89;

Que en mérito a las razones expuestas y de conformidad a lo establecido en el Artículo 3° del Decreto-Acuerdo N° 4504/92 y en el Artículo 3° inciso c) del Decreto N° 2233/16, es procedente el dictado de esta norma y esta autoridad está facultada para resolver la presente gestión;

**POR ELLO:**

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

### **D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébase lo actuado por la SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES del Ministerio de Economía, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 38/25, y adjudícase el Renglón N° 1 -Ítems 1 y 2- y opcionales, a favor de la firma AGSUR AVIONES S.A., N° RUT 216758340019, con domicilio en Circunvalación Dr. Enrique Tarigo N° 1335, Piso 7, Oficina 702 de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, por la provisión de un (1) avión hidrante - incluyendo logística, seguros y gastos de importación, costos de capacitación y adicionales-, por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE (U\$S 5.738.709,00), conforme los conceptos que continuación se detallan y cuyas demás características se encuentran descriptas el PBCP y oferta presentada por la firma, todo ello en base a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decisorio:

Renglón	Ítem	Cant.	Descripción	Valor Unitario del ítem	Precio Total del ítem
1	1	1 (UNO)	Aeronave Hidrante Anfibia nueva, Marca AIR TRACTOR, Modelo T802, biplaza, con válvulas dobles de carga de 3", tolva de fibra de vidrio de 3104 litros/galones, monomotor turbohélice Pratt & Whitney PT6A-67F. Incluye capacitación de dos (2) pilotos y (2) mecánicos, más gastos de logística, seguros y gastos de importación.	3.824.831,00 USD	3.824.831,00 USD
	2	2	Pontones anfibios equipados con tren de	948.464,00 USD	1.896.928,00 USD



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

		(DOS)	aterrizaje de ruedas, marca Wipaire, numero de STC SA01795CH-A045 Modelo 10000A, con sistema "scooping" para carga de agua en tolva.		
<b>Valor total del Renglón 1</b>					<b>5.721.759,00 USD</b>

Cantidad	Opcionales	Valor Unitario	Precio Total del Opcional
3 (TRES)	Casco amarillo Marca Evolution, modelo EVO 252, con dos visores micrófono y reducción activa de ruido, con enchufe tipo lemo.	5.450,00 USD	16.350,00 USD
3 (TRES)	Chaleco salvavidas Marca Revere ComfortMax Navy Inflatable Life Vest, con tecnología de inflado manual de CO <sub>2</sub>	200,00 USD	600,00 USD
<b>Valor total de Opcionales</b>			<b>16.950,00 USD</b>
<b>Valor total de la Licitación Pública Internacional N° 38/25</b>			<b>5.738.709,00 USD</b>

**ARTÍCULO 2°:** Exceptúase la presente gestión de la restricción impuesta por el Artículo 2° del Decreto- Acuerdo N° 0580/89.

**ARTÍCULO 3°:** Establécese que la firma adjudicada en el Artículo 1° deberá constituir la contragarantía por el anticipo del 20% para el Renglón N° 1 -ítems 1 y 2-, equivalente al ciento cincuenta por ciento (150%) del monto abonado por adelantado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 134 de la Ley N° 12510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16.

**ARTÍCULO 4°:** Modifícase el presupuesto vigente en la Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro -REDUCCIÓN- por la suma total de PESOS OCHO MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 8.034.192.600,00), de conformidad con el detalle obrante en la Planilla Anexa "A" que forma parte integrante del presente decisorio.

**ARTÍCULO 5°:** Modifícase el presupuesto vigente en el cálculo de recursos - Rubro 35 Disminución de Activos Financieros de la Jurisdicción 13: Ministerio de Gobierno e Innovación Pública -AMPLIACIÓN- por la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 1.602.092.520,00), de conformidad con el detalle obrante en la Planilla Anexa "B" que forma parte integrante del presente decisorio.

**ARTÍCULO 6°:** Modifícase el presupuesto vigente en la Jurisdicción 13: Ministerio de Gobierno e Innovación Pública -AMPLIACIÓN- por la suma total de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE (\$ 9.636.285.120,00), de conformidad con el detalle obrante en la Planilla Anexa "C" que forma parte integrante del presente decisorio.

**ARTÍCULO 7°:** Autorízase al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública a realizar la transferencia bancaria al exterior de la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE (U\$S 5.738.709,00) por la adjudicación dispuesta en el Artículo 1°, de acuerdo a la modalidad de pago establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a la firma AGSUR AVIONES S.A., a su cuenta N° 005100228663 del Banco Santander S.A. de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

**ARTÍCULO 8º:** Impútese el gasto con cargo al crédito ampliado en el Artículo 6º en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Gobierno e Innovación Pública – Categoría Programática 1.0.0.16 – Fuente de Financiamiento 111 - Objetos del Gasto 2.9.9.2 \$23.730.000,00 y 4.3.0.0 \$8.010.462.600,00, Clasificación Geográfica 82.63.306, Finalidad y Función 1.3.0 y Objeto del Gasto 6.8.2.0 \$1.602.092.520,00, Clasificación Geográfica 0-0-0, Finalidad y Función No Clasificable, del Presupuesto Vigente.

**ARTÍCULO 9º:** Refréndese por los MINISTROS DE ECONOMÍA Y DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA.

**ARTÍCULO 10:** Regístrese comuníquese y pasen las actuaciones administrativas a la SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES del Ministerio de Economía y al SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública a sus efectos.

